



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL BERMEJO MOD0135/BJ0004/2025

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

R.H.D. № 079/2025
La Paz, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.



Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Teléf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTION 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0107/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, estableció en el referido informe lo siguiente que, en partes relevantes del mismo señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud del ADMINISTRACION SUB ZONAL BERMEJO, según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 18 correspondiente al Dpto. Nal. Adm. Financiero dependiente de la Dirección Nacional Administrativo Financiero, según nota interna con " Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0326/2025", en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

OBJETIVO





- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACION SUB ZONAL BERMEJO, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACION SUB ZONAL BERMEJO, en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora la ADMINISTRACION SUB ZONAL BERMEJO, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- Administración: ADMINISTRACION SUB ZONAL BERMEJO
- Código de la modificación: MOD0135/BJO0004/2025
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación solicitada es **"PARA ELABORACION DE PLANOS DE LOTE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCION DEL HOSPITAL"**.
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP 18.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO





caja petrolera de salud

La Modificación POA solicitada involucra las ACP's, operaciones y tareas detalladas en el cuadro:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)	
ADMINISTRACIÓN	BERMEJO
ESTABLECIMIENTO	CENTRO BERMEJO
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP001 RECURSOS HUMANOS FORTALECIDOS APLICANDO LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES DEL AREA DE SALUD.
	TA003 CANCELACION DE OTRAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE SALUD.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el **ORIGEN (Disminución)** NO se modifica ni crea operación y/o tareas.

DESTINO(INCREMENTO)		
ADMINISTRACIÓN	BERMEJO	
ESTABLECIMIENTO	CENTRO BERMEJO	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADMINISTRACION SUBZONAL BERMEJO	
ACP18-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera	OP010 GESTION CON EFICIENCIA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS	TA001 REALIZAR TRAMITES INHERENTES AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOREFERENCIAL DE LOS PREDIOS DE LA SUB ZONAL BERMEJO Y LA ELABORACION DE PLANOS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el **DESTINO (Incremento)**, SI se modifica no se crea operación y/o no se crea tareas, especificado en detalle en el cuadro N°1 precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 18.

- *Solicitud Elaboración Proyecto de Modificación POA Presupuesto MOD0135/BJO0004 Correspondiente a la Administración Sub Zonal Bermejo. De: Lic. Juan Carlos Torrico JEFE DPTO. NAL. ADM. FINANCIERO a.i. Vía: Lic. Carlos Aruquipa Flores DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i. A: Lic. Raúl Vásquez Cárdenas JEFE DE DIVISION PRESUPUESTOS, Dr. Víctor Miguel Estrada Zacarías JEFE DPTO. NAL. PLANIFICACION Y DESARROLLO a.i. Nota: CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0326/2025.*
- *Solicitud de Análisis de contribución y Alineación de Acción de Corto Plazo, ACP18-2025; de la Modificación POA/Presupuesto Interinstitucional Gestión 2025 para Elaboración de Planos de Lote y Levantamiento de construcción del Hospital. De: Dra. Erika Vilela Méndez AGENTE MEDICO C.P.S. BERMEJO Vía: Dr. Javier García Sanguino DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO A: Lic. Juan Carlos Tarrico JEFE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Nota: CITE: ARTJ/ASBJ/AM-0197/2025.*
- *Informe Técnico Modificación por Excepción MOD0135/BJO0004/2025 poa Y Presupuesto Interinstitucional Gestión 2025 de la Caja Petrolera de Salud, Sub Zonal Bermejo (gasto corriente)*
- *De: Lic. María Isabel Gareca RESP. PRESUPUESTO CPS SUB ZONAL BERMEJO, Cra. Norma Estela Llanos Nieves RESP. ADMINISTRATIVA FINANCIERA CPS SUB ZONAL BERMEJO. A: Dra. Erika Vilela Méndez AGENTE MEDICO CPS SUB ZONAL BERMEJO.*
- *Cuadro. Movimiento Presupuestario de Recursos Gestión 2025 Administración Sub zonal Bermejo.*





OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Cuadro Ejecución del Presupuesto de Recursos por Unidad Ejecutora
- Formulario Nº 11 Memoria de Calculo Partida: 26990 "Otros" Fuente 20 "Recursos Específicos" Organismo 230 "Otros Recursos Específicos".
- Libro Resumido de la Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- Formulario de Modificación POA Presupuesto Consolidado General Reporte FMOD-01
- Formulario de Modificación POA Presupuesto Resumen Presupuesto Resumen Presupuestario de Modificación Reporte FMOD-02. (dos).
- Formulario de Validación de REACP- de Modificación POA Presupuesto y solicitud de Elaboración del Proyecto de POA Modificado Reporte FMOD-04 (dos).
- Tabla de Modificación Presupuestaria Partidas de Disminución.
- Modificación POA- Presupuesto Para la Elaboración de Planos de Lote y Levantamiento de Construcción para la CPS Sub Zonal Bermejo. (Justificación Técnica de Necesidad de Requerimiento) De: Dra. Erika Vilela Mendez MEDICO General CPS Bermejo A: Dra. Elizabeth Humerez Macias ADMINISTRADORA REGIONAL CPS. TARIJA, Nota: CITE: ARTJ/ASBJ/AM-0193/2025.
- Informe Técnico de Justificación de Liberación presupuestaria para Modificación POA Presupuesto 2025. Cra. Norma E. Llanos Nieves RESPONSABLE ADMINISTRATIVA CPS SUB ZONAL BERMEJO A: Dra. Erika Vilela Méndez AGENTE MEDICO CPS SUB ZONAL BERMEJO Nota: CITE: ARTJ/ASB/AM/RADM-213/2025.

Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL BERMEJO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las **Acciones a Corto Plazo Nº18** correspondiente según nota de CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0326/2025.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- ✓ Informe y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Formulario RAV-SIGPP Evaluación de la unidad de producción

CONCLUSIONES

AV
AV

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 18.

AV
AV

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un Call center 800 10 31 41



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas.

SUGERENCIAS:

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0281/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:

Remitir el presente **Proyecto de Modificación del POA 2025** al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal y posterior remisión al Honorable Directorio".

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por otro lado, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0089/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, en lo principal señala (textual)

• ANTECEDENTES

- a) El Jefe del Departamento Nacional Administrativo Financiero en calidad de RE-ACP Nº 18 emite nota OFN/DAF/DNAF-NI-0326/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto.
- b) El Agente Medico de la Caja Petrolera de Salud Bermejo, según nota ARTJ/ASBJ/AM-0197/2025, remite documentación para que se realice la modificación POA presupuesto, adjuntando documentación con la finalidad de contar con recursos en la (partida 26990 Otros Servicios para garantizar la Regularización de Derecho Propietario).

• JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional o el refuerzo presupuestario, se originan producto de una necesidad identificada por una unidad solicitante, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria con el objeto de incrementar presupuesto a la partida 26990 Otros Servicios que servirá para garantizar la Regularización de Derecho Propietario considerando que el presupuesto asignado para la gestión 2025 ha resultado insuficiente ya que solo se pudo cancelar la elaboración de los planos levantamiento topográfico de 7 predios de la institución quedando pendiente el Hospital de la caja Petrolera de Salud Sub Zonal Bermejo.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNAF-NI-0326/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

○ Detalle de Modificación Presupuestaria.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

La Administración Sub Zonal Bermejo, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs10.000.- Para el origen de los recursos, la Responsable Administrativa Caja Petrolera de Salud Sub Zonal Bermejo a través de nota ARTJ/ASBJ/AM/RADM-213/2025 libera recursos, para la presente modificación presupuestaria, conforme el siguiente detalle:

Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BERMEJO	7210000-10	11324	Otras Remuneraciones	-10.000,00
				TOTAL DISMINUCIÓN
				-10.000,00
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BERMEJO	000000-04	26990	Otros	10.000,00
				TOTAL INCREMENTO
				10.000,00

- **Saldo emergente de la modificación presupuestaria**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Administración	Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Presupuesto Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
BERMEJO	7210000-10	11324	Otras Remuneraciones	163.091,00	94.521,60	68.569,40	-10.000,00	58.569,40
							TOTAL GENERAL	-10.000,00

- **Documentación de respaldo.**

- a) Informe de solicitud OFN/DAF/DNAF-NI-0326/2025 respecto a elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 18.
- b) Nota de solicitud de Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional cite: ARTJ/ASBJ/AM-0197/2025.
- c) Informe Técnico Modificación POA y Presupuesto de la Administración Regional Tarija cite: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-222/2025.
- d) Informe Técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA Presupuesto 2025 cite: ARTJ/ASBJ/AM-0193/2025.
- e) Nota de liberación de presupuesto cite: ARTJ/ASBJ/AM/RADM-213/2025.
- f) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

- **CONCLUSIONES.**

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática "000000-04 Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económico – Financieros", por el importe de Bs10.000.- (Diez Mil 00/100 bolivianos).





caja petrolera de salud

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

• RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente".

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0017/2025 de 11 de noviembre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan el **INFORME LEGAL DE MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL BERMEJO MOD0135/BJO0004/2025**, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas por lo que; debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE.

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0107/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0089/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL/UPJU-INF-0017/2025 de 11 de noviembre de 2025, relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL BERMEJO MOD0135/BJO0004/2025.

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL BERMEJO MOD0135/BJO0004/2025, requerida por la Unidad solicitante que será por un importe de Bs10.000.- (Diez Mil 00/100 bolivianos). destinados a incrementar la Categoría Programática "000000-04 Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económico – Financieros".



caja petrolera de salud

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y archívese.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

(no asistió)

Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES
(En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la
Dra. Nila Heredia como presidenta titular)


Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Sr. Miguel Ángel Matusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS


Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA